**¿Es válida una especialidad médica si es impartida por una institución que solo cuenta con un RVOE?**

**Andrea Bibiana Ramírez Sánchez**

Presidenta, Piltzintli Aguascalientes, A.C

[andrearmz468@gmail.com](mailto:andrearmz468@gmail.com)

El Reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) es una aprobación que otorga la Secretaría de Educación Pública, con la que se incorporan al Sistema Educativo Nacional planes y programas de estudios, que imparte o pretende impartir un particular. Es decir, es un acto por parte de la autoridad educativa que reconoce que se ha cumplido la normatividad establecida para impartir programas académicos en nuestro país.

El RVOE establece ciertos requisitos y estándares mínimos de calidad y, a su vez, hace válida la impartición de los estudios por parte de una institución. Asimismo, desde el 2015, se estableció de manera expresa que la autoridad educativa federal ostente la facultad exclusiva de otorgar, negar o retirar el RVOE a los particulares en formación en áreas de la salud, de conformidad con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como el artículo 71 fracción II de la Ley de Educación Superior.

Las instituciones de salud que pretendan ofertar la formación de profesionales para la salud, deben de encontrarse dentro del Sistema Nacional de Residencias Médicas para coordinarse con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) de la Secretaría de Salud. Aunado a ello, deben de contar con un programa académico emitido por una institución de educación superior avalado por la CIFRHS y contar con un programa operativo.

En ese sentido, las personas interesadas en estudiar una especialidad médica deben cerciorarse de que el programa académico que les ofrecen cumpla tanto con los requisitos establecidos por las autoridades educativas como por la Secretaría de Salud. Un signo inequívoco de que el programa académico cumple con la normativa aplicable es que el acceso a una verdadera especialidad médica únicamente se puede realizar a través de la aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), mismo que le concederá al aspirante el carácter de residente.

Por otra parte, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) funge como un órgano auxiliar entre la autoridad sanitaria y la autoridad educativa, para supervisar a los Consejos en la evaluación de las destrezas y habilidades de las personas que realizaron una especialidad médica.

El objetivo de la certificación es brindar la certeza a la población de que su médico especialista cuenta con el título universitario y la cédula de especialidad correspondientes, también que tiene las destrezas, aptitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio especializado de la rama de la ciencia médica, de acuerdo con el desarrollo científico y técnico en la materia.

Al hablar de los profesionales médicos nos adentramos en una serie de requisitos que tienen que completar a fin de lograr la profesionalización adecuada para el correcto cuidado de la salud de todas las personas. Por su parte, es el Estado quien tiene la obligación de establecer los requisitos y lineamientos para velar por hacer a profesionistas de la salud lo más especializados posible.

Que una institución cuente con el RVOE significa que cumple los requisitos del programa académico que la SEP establece, sin embargo, esto no es sinónimo de que la especialidad médica será válida para los términos de la legislación sanitaria, sino hasta que cuente con la opinión técnico-académica necesaria por parte de las instancias y autoridades de salud, como lo es la CIFRHS.

Es decir, en el caso concreto de las especialidades médicas, el RVOE es un requisito necesario, pero no es suficiente para poder ejercer una especialidad médica en nuestro país, para que esto pase es necesario que la especialidad médica se encuentre reconocida por la Secretaría de Salud.